



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 3.50	
	Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación		
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 245,00	170 \$ 595,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 245,00	170 \$ 595,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales	60\$ 210,00	100 \$ 350,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales	40\$ 140,0060\$ 210,0080\$ 280,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 661 del 13/10/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA ESCRIBANA ANALÍA BEATRIZ FLECKENSTEIN, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 197 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	6
N° 662 del 13/10/2020 – M.P.y D.S – OTORGA A LAS EMPRESAS " HIGH LUCK GROUP LIMITED" Y " PAMPA ENERGÍA SA", LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN SOBRE EL LOTE "LOS BLANCOS". (VER ANEXO)	6
N° 663 del 13/10/2020 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESCRIBANA MARÍA ESTHER ARANDA DE MADEO, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 118, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 664 del 13/10/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. SILVIA MÓNICA MUSSO, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SALUD. SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD.	9
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 1029 del 01/10/2020 – M.E.C.C.y T. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. ROBERTO APARICIO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL. DESIGNA A LA SRA. CAMILA FERNANDA LOBO QUIROGA EN EL MISMO CARGO.	10
N° 1031 del 06/10/2020 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CPN NORBERTO EUGENIO BOURGES, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO.	10
N° 1033 del 06/10/2020 – M.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. PATRICIA NATALIA AGÜERO Y SR. CARLOS MIGUEL HERRERA.	11
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA Nº 142/2020	12
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A. N° 21085/20	12
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A. N° 21139/20	13
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A. N° 21140/20	13
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-84764/2017-CPDE. 0/5	14
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
HUAILLA, MARTA – EXPTE. N° 705.695/20	16
LAGORIA, VICTOR ESTEBAN – EXPTE. N° 655511/19	16
CONDORI ANDRÉS; ACUÑA HAYDEE FRANCISCA – EXPTE. N° 210748/08.	16
ABREGÚ, MARÍA SOLANA Y COLQUE, SIXTO RAUL – EXPTE. Nº 688341/19.	17
RAMIREZ, JOSÉ ODORICO – GONZALEZ, IRMA – EXPTE. N° 381.160/12.	17
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SORIA, MARTA ESTER; SORIA, IRMA BEATRIZ C/SORIA, VICENTE FLAVIO; ARISPE, SILVIA BENJAMINA – EXPTE. N° 642318/18.	18
EDICTOS JUDICIALES	



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

J.Z.A. P/GUARDA JUDICIAL – EXPTE. N° 689157/19	18
MENDEZ, DANIEL ANACLETO C/LOPEZ, RODRIGO JOSÉ Y OTROS - EXPTE. Nº 663410/19	18
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
15 DE AGOSTO CONSTRUCCIONES SRL	21
NEOLAB SAS	22
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAETA SA	23
ALUBIA SA	24
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	24
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE SALTA	27
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO PROGRESO – ROSARIO DE LA FRONTERA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	27
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO PROGRESO – ROSARIO DE LA FRONTERA – ASAMBLEA ORDINARIA	28
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBÓN	28
ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA DE DIOS DEL NUEVO PACTO – EMBARCACIÓN	29
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 14/10/2020	29



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa





DECRETOS

SALTA, 13 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 661

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA Expediente Nº 30041-230534-2020

VISTO la solicitud de la Escribana Pamela Rosana Fleckenstein, titular del Registro Notarial N° 197; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de contar con colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro, la Escribana Pamela Rosana Fleckenstein, solicita la adjunción de la Escribana Analía Beatriz Fleckenstein;

Que el Decreto N° 2.582/2000, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, solicitando se haga lugar a la adjunción peticionada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CRETA:

ARTÍCULO 1º.– Desígnase a la Escribana **ANALÍA BEATRIZ FLECKENSTEIN, DNI Nº 25.411.681**, como adjunta al Registro Notarial Nº 197 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Pamela Rosana Fleckenstein, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación. **ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 15/10/2020 OP N°: SA100036556

SALTA, 13 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 662

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente Nº 302-66557/16 Original y Agregados.

VISTO la solicitud efectuada por las empresas "High Luck Group Limited" y "Pampa Energía S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que el área hidrocarburífera denominada "Chirete", fue adjudicada mediante el Decreto Provincial N° 3.390/2006 a favor de la empresa "Petrobras Energía S.A." posteriormente denominada "Petrobras Argentina S.A.";

Que en virtud del proceso de fusión por absorción iniciado en el año 2016, con posterioridad a la adquisición por parte de "Pampa Energía S.A." del paquete mayoritario de



"Petrobras Argentina S.A.", actualmente "Pampa Energía S.A." resulta ser la sucesora universal en derechos y obligaciones de "Petrobras Argentina S.A.";

Que mediante el Decreto Provincial N° 3.129/2015, se autorizó a la entonces empresa "Petrobras Argentina S.A." a ceder y transferir el cincuenta por ciento (50 %) de su participación en favor de la empresa "High Luck Group Limited";

Que la entonces Secretaría de Energía, hoy Secretaría de Minería y Energía, por intermedio de la Resolución N° 12/2017 aceptó la reversión parcial del cincuenta por ciento (50 %) de la superficie del área hidrocarburífera, y se autorizó el ingreso al tercer período de exploración a partir del 18/11/16, con una superficie de 896,37 Km2;

Que se otorgó la extensión del plazo del tercer período exploratorio del área, con el dictado de los Decretos Provinciales Nros. 329/2018 y 249/2019 respectivamente, feneciendo el mismo en fecha 18/11/19;

Que en fecha 22/11/19 las empresas manifestaron que luego de sucesivas evaluaciones internas no les resultaba posible comprometer inversiones respecto al permiso de exploración del área "Chirete", dejando a consideración de la Administración la reversión de la superficie remanente;

Que asimismo solicitaron se les otorgue una concesión de explotación sobre el lote denominado "Los Blancos";

Que en lo referente al permiso de exploración del área "Chirete", y teniéndose en cuenta lo establecido en el apartado a) del artículo 81 y en el artículo 85 de la Ley Nacional N° 17.319, el mismo se encuentra extinguido de pleno derecho por vencimiento de su plazo y, en consecuencia, debería procederse a la correspondiente reversión del área a favor de la Provincia, con excepción de la superficie donde se ubica el lote "Los Blancos";

Que la Secretaría de Minería y Energía informa que en caso de disponerse la reversión del área, la misma debería tener efecto retroactivo a la fecha en que se venció el plazo dispuesto en el Decreto Provincial N° 249/2019, es decir, en fecha 18/11/19 y serlo conforme las coordenadas obrantes en el informe técnico elaborado por la Dirección General de Energía e Hidrocarburos;

Que por otro lado, en lo concerniente a la solicitud de la concesión de explotación del lote denominado "Los Blancos", debe estarse a lo que el artículo 17 de la Ley Nacional N° 17.319 establece, a saber: "A todo titular de un permiso de exploración corresponde el derecho de obtener una (1) concesión exclusiva de explotación de los hidrocarburos que descubra en el perímetro delimitado por el permiso, con arreglo a las normas vigentes al tiempo de otorgarse este último";

Que el artículo 22 de dicha norma, establece que el permisionario que, de conformidad con criterios técnicos-económicos aceptables, determine que el yacimiento descubierto es comercialmente explotable, deberá declarar ante la autoridad de aplicación su voluntad de obtener la correspondiente concesión de explotación, observando los recaudos consignados en el artículo 33, párrafo 2 del mismo cuerpo legal, lo cual se verifica en las constancias obrantes a fojas 461/478;

Que en lo referente a los plazos de las concesiones de explotación, el artículo 27 de la Ley Nacional N° 17.319 -sustituido por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 27.007-establece que: "La concesión de explotación confiere el derecho exclusivo de explorar los yacimientos de hidrocarburos que existan en las áreas comprendidas en el respectivo título de concesión durante el plazo que fija el artículo 35";

Que el citado artículo 35 -sustituido por el artículo 9° de la citada Ley N° 27.007-, dispone que la concesión de explotación convencional de hidrocarburos tiene una vigencia de veinticinco (25) años desde la fecha de la resolución que las otorque;

Que en relación a ello, la Dirección General de Energía e Hidrocarburos consideró factible la aprobación del plan de inversiones y cronograma propuesto por las empresas, con



las respectivas aclaraciones expuestas en su informe obrante a fojas 709/712, recomendando además se les otorgue la concesión de explotación para el lote denominado "Los Blancos" y se proceda con la extinción del permiso de exploración del área remante;

Que al respecto, la citada Dirección elaboró un Anexo, detallando el correspondiente plan de inversiones y cronograma, ubicación y superficie conforme coordenadas Gauss Kruger del lote de explotación "Los Blancos", como así también, la superficie aproximada a revertir del área "Chirete";

Que el Programa Contable y Administrativo dependiente de la Secretaría de Minería y Energía, elaboró el informe de su competencia, del cual se desprende que debe solicitarse a las empresas la presentación de un seguro de caución en la forma de una póliza por un monto de dólares estadounidenses seis millones ciento cuatro mil novecientos (U\$S 6.104.900), correspondientes al diez por ciento (10 %) de la inversión total estimada;

Que tanto la Dirección General de Energía e Hidrocarburos, el Programa Contable y Administrativo y el Programa Jurídico dependientes de la Secretaría de Minería y Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la debida intervención que les compete;

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 98, inciso b) de la Ley Nacional N° 17.319, compete al Poder Ejecutivo, en forma privativa, otorgar permisos y concesiones; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase a las empresas "High Luck Group Limited" y "Pampa Energía S.A." la concesión de explotación sobre el lote "Los Blancos", conforme las dimensiones que surgen de las coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 que se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el plazo de veinticinco (25) años contados a partir de la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Plan de Inversiones para el desarrollo de la concesión de explotación sobre el lote "Los Blancos", conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. – Téngase por extinguido de pleno derecho el permiso de exploración sobre el área hidrocarburífera "Chirete" otorgado mediante el Decreto Nº 3.390/2006, por haber operado el vencimiento del plazo.

ARTÍCULO 4º. – Instrúyese a la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a ejecutar todos los actos necesarios, a fin de efectivizar la reversión del área remanente a la Provincia de Salta, en cumplimiento de la normativa correspondiente, facultándola además a efectuar todas las verificaciones técnicas, contables, ambientales y requerir toda la documentación e informes pertinentes.

ARTÍCULO 5º. – Intimase a las empresas "High Luck Group Limited" y "Pampa Energía S.A." a que en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente instrumento legal, presenten ante la Secretaría de Minería y Energía, la garantía del cumplimiento de las inversiones, mediante una póliza de caución a plena satisfacción de la Provincia, conforme los compromisos asumidos, bajo apercibimiento de Ley.

ARTÍCULO 6°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/10/2020 OP N°: SA100036557



SALTA, 13 de Octubre de 2020

DECRETO Nº 663

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA Expediente Nº 0030041-230498/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Escribana María Esther Aranda de Madeo a la titularidad del Registro Notarial N° 118, con asiento en la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia resolvió, elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación:

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por la Escribana **MARÍA ESTHER ARANDA DE MADEO, DNI Nº 14.488.223,** como titular del Registro Notarial Nº 118, con asiento en la Ciudad de Salta, a partir de la fecha del presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación. **ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - Posadas

Fechas de publicación: 15/10/2020 OP N°: SA100036558

SALTA, 13 de Octubre de 2020

DECRETO N° 664 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Silvia Mónica Musso, al cargo de Subsecretaría de Gestión de Salud dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud; y, Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. **SILVIA MÓNICA MUSSO, DNI N° 12.994.417**, a partir del 4 de octubre de 2020, al cargo de Subsecretaría de Gestión de Salud dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.





Salta, jueves 15 de octubre de 2020

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 15/10/2020

OP N°: SA100036559

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 01 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1.029 MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de efectuar un cambio de gestión en la Dirección General de Personal, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Camila Fernanda Lobo Quiroga, para el desempeño del cargo de Directora de la antes mencionada Dirección;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley Nº 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º. - Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la designación del Sr. ROBERTO APARICIO, DNI Nº 21.165.999, en el cargo de Director General de Personal, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dispuesta por Decisión Administrativa Nº 276/20.

ARTÍCULO 2º.-Designar a la Sra. CAMILA FERNANDA LOBO QUIROGA, DNI Nº 31.193.988, en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 3°.-Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - Posadas

Fechas de publicación: 15/10/2020

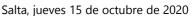
OP N°: SA100036494

SALTA, 06 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1.031 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la renuncia presentada por el CPN Norberto Eugenio Bourges; y, **CONSIDERANDO:**

Que, el citado Agente presentó su renuncia al cargo de Coordinador General de la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio





de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, desde fecha 1° de octubre del corriente año:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el **CPN NORBERTO EUGENIO BOURGES, DNI Nº 7.680.725,** en el cargo de Coordinador General de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1º de octubre de 2020, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Dib Ashur - Posadas

Fechas de publicación: 15/10/2020 OP N°: SA100036535

SALTA, 06 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1.033 MINISTERIO DE SEGURIDAD Expediente Nº 52-125.191/2020-1

VISTO el pedido formulado por la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la afectación de la Sra. Patricia Natalia Agüero y del Sr. Carlos Miguel Herrera, ambos dependientes del Ministerio de Seguridad a la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

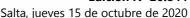
Que concurriendo razones de mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 55/2020 y Resolución N° 08D/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que dicha afectación tiene carácter de excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o la finalización de quien la promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 85 del Decreto N° 4.118/97, al Decreto N° 13/2019 y al artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y conforme a las previsiones del artículo 2° último párrafo del Decreto N° 810/01,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Sra. PATRICIA NATALIA AGÜERO, DNI N° 28.262.432; y del Sr. CARLOS MIGUEL HERRERA, DNI N° 20.232.068, ambos personal de planta permanente de





la ex Cooperadora Asistencial, con traspaso a la Administración Pública Provincial por Decreto N° 253/2020, en el de Ministerio de Seguridad; a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- La presente Decisión será refrenda por el señor Ministro de Seguridad, el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Pulleiro - Villada - Posadas

Fechas de publicación: 15/10/2020 OP N°: SA100036537

LICITA

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 142/2020 SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente N°: 0030052-169577/2020-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas.

Fecha de Apertura: 30/10/2020 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00001735 Fechas de publicación: 15/10/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081393

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 21085/20 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.





Salta, jueves 15 de octubre de 2020

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de retroexcavadora para Gran Salta.

Expte. N°: 21085/20. Destino: Cerrillos.

Fecha de Contratación: 29/09/2020.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

Importe: \$ 33.600,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001734 Fechas de publicación: 15/10/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081390

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 21139/20 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler camión cisterna.

Expte. N°: 21139/20. Destino: La Silleta.

Fecha de Contratación: 13/10/2020.

Proveedor: VASQUEZ, EDGARDO DIEGO MATIAS.

Importe: \$ 160.000,00 finales.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

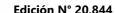
Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001734 Fechas de publicación: 15/10/2020

Importe: \$ 245.00 OP N°: 100081389

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 21140/20 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.





Salta, jueves 15 de octubre de 2020

Objeto: sellos mecánicos - planta de osmosis La Unión.

Expte. N°: 21140/20. Destino: Gral. Mosconi.

Fecha de Contratación: 03/10/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO. Importe: \$ 42758.16 sin IVA.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001734 Fechas de publicación: 15/10/2020

Importe: \$ 245.00 OP N°: 100081388

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-84764/2017 - CDE. 0/5

La razón social Krecer Salta SA, adquirente por boleto de 35 ha a la razón social La Lucinda SA, titular registral del catastro Nº 152.961 del Dpto. Capital, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego, de 1 (una) ha, con un volumen total anual de 0,16352 hm3 comprensivos de 28 m3 con 16 horas de bombeos diarios con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Septiembre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

	Factura de contado: 0011 - 00003436
Fechas de publicación: 14/10/2020, 15/10/202	20, 16/10/2020, 19/10/2020, 20/10/2020
	Importe: \$ 1,225.00
	OP N°: 100081363



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial





Salta, jueves 15 de octubre de 2020

SUCESORIOS

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, a cargo del Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza Interina), Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "HUAILLA, MARTA S/ SUCESORIO – EXPTE. Nº 705.695/20"; dispone: citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de agosto de 2020. Firmado: Dr. Fernando Schweitzer (Secretario); Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza Interina). SALTA. 07 de Octubre de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003452 Fechas de publicación: 15/10/2020, 16/10/2020, 19/10/2020

Importe: \$ 735.00 **OP N°**: 100081386

La Dra. María Fernández Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: "LAGORIA, VICTOR ESTEBAN – DNI N° 8.182.203 – SUCESORIO – EXPTE. N° 655511/19", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN), comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 24 de Agosto de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003447 Fechas de publicación: 15/10/2020

Importe: \$ 245.00 OP N°: 100081380

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "CONDORI ANDRÉS; ACUÑA HAYDEE FRANCISCA – SUCESORIO – EXPTE. Nº 210748/08", cita a todos lo que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 20 de Agosto de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

Factura de contado: 0011 - 00003438 Fechas de publicación: 14/10/2020, 15/10/2020, 16/10/2020 Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081365

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: ABREGÚ, MARÍA SOLANA Y COLQUE, SIXTO RAUL POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. Nº 688341/19, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 19 de Agosto de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003431

Fechas de publicación: 13/10/2020, 14/10/2020, 15/10/2020

Importe: \$ 735.00 **OP N°:** 100081354

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "RAMIREZ, JOSÉ ODORICO – GONZALEZ, IRMA SUCESORIO – EXPTE. N° 381.160/12", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y Nuevo Diario. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - (Jueza) -Dra. Julia Raquel Peñaranda - (Secretaria). SALTA, 22 de Julio de 2014.

Dra. Sara Del C. Ramallo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00002706

Fechas de publicación: 13/10/2020, 14/10/2020, 15/10/2020

Importe: \$ 735.00 **OP N°:** 100081349

POSESIONES VEINTEAÑALES



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

La Jueza, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "SORIA, MARTA ESTER; SORIA, IRMA BEATIRZ C/SORIA, VICENTE FLAVIO; ARISPE, SILVIA BENJAMINA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. Nº 642318/18", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario local de amplia circulación comercial masiva (art. 723 – inc. 2 del CPC y C), citando a los presuntos herederos de la Sra. Silvina Benjamina Arispe, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, 30 de Junio de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003445 Fechas de publicación: 14/10/2020, 15/10/2020, 16/10/2020

Importe: \$ 735.00 OP N°: 100081377

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico en los autos caratulados: "J.Z.A. P/GUARDA JUDICIAL – EXPTE. Nº 689157/19", ordena la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial citando a la Sra. Anahi Del Milagro Juarez a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. SALTA, 21 de Agosto de 2020.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003454 Fechas de publicación: 15/10/2020, 16/10/2020

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100081391

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: "MENDEZ, DANIEL ANACLETO C/LOPEZ, RODRIGO JOSÉ; SARAPURA, HILDA FRANCISCA; NIVEL SEGUROS SA; REJIS, VÍCTOR DAMIAN; LEIVA, MANUEL OLIVIO; ANTARTIDA CÍA. ARGENTINA DE SEG. SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. Nº 663410/19", cita a el codemandado Manuel Olivio Leiva a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a efectos de citarlo a ejercer sus derechos, en el término de 6 días contados a



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza. Dra. María Esther Kotik, Secretaria.

SALTA, 24 de Julio de 2020.

Dra. María Esther Kotik. SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003383
Fechas de publicación: 07/10/2020, 08/10/2020, 09/10/2020, 13/10/2020, 14/10/2020, 15/10/2020
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 1000081268



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial







Salta, jueves 15 de octubre de 2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

15 DE AGOSTO CONSTRUCCIONES SRL

- 1°) Socios: Alberto Jose Schmith Calderon, DNI N° 31.194.462, CUIT N° 20-31194462-3, de 34 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Estación Alvarado, Mzna. 10, casa 3, ciudad de Salta, Pcia. de Salta; David Nicolas Are, DNI N° 36.130.168, CUIT N° 20-36130168-5, de 27 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Maipú N° 1084, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y Gustavo Gaston Schmith, DNI N° 26.426.101, CUIT N° 20-426101-6, de 41 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 850, Dpto. 7, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.
- 2°) Fecha de Constitución: 09 de octubre de 2019.
- 3°) Denominación: 15 DE AGOSTO CONSTRUCCIONES SRL.
- **4°) Domicilio**: jurisdicción de la provincia de Salta. Sede social y administración, calle 20 de Febrero N° 144, de esta ciudad de Salta-Capital.
- 5°) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional, las siguientes actividades: realización de estudios, proposición de esquemas y proyectos, ejecución, construcción, remodelación, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civiles e industriales, como así también de obras hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de obra; la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, la realización de tareas de intermediación, la administración de inmuebles y todo lo relacionado con la construcción, como así también con la comercialización de obras de arquitectura e ingeniería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- **6°) Capital Social**: el Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 600.000,00) dividido en seiscientas cincuenta (600) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Alberto Jose Schmith Calderon, doscientos cincuenta (200) cuotas por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 200.000,00); David Nicolas Are, doscientos cincuenta (200) cuotas por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 200.000,00) y Gustavo Gaston Schmith, doscientos cincuenta (200) cuotas por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 200.000,00) el capital suscripto se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25 %) cada socio. El restante deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos (2) años a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido.
- **7°) De la Administración y Representación**: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente al señor Alberto Jose Schmith Calderon, DNI N° 31.194.462, CUIT N° 20–31194462–3, quien acepta el respectivo cargo y queda en funciones, fijando domicilio especial a este efecto en Estación Alvarado, Mzna. 10, casa 3, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

objeto, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. Los designados constituyen una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

8°) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

9°) Duración de la Sociedad: 30 años a partir de la inscripción.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003455 Fechas de publicación: 15/10/2020

Importe: \$ 1,113.00 OP N°: 100081392

NEOLAB SAS

Por instrumento privado, de fecha 19/09/2020 y adenda de fecha 28/09/2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NEOLAB SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Sarmiento N° 336, localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Susana Verónica Castillo , DNI Nº 23.749.367 – CUIT Nº 27–23749367–8, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de febrero de 1974, bioquímica, casada en primera nupcias con Guillermo Federico Verasay, con domicilio en barrio Los Pinos II, Mza. D, casa 9, localidad de Salta, provincia de Salta; María Magdalena Maresca, DNI Nº 30.001.266 – CUIT Nº 27–30001266–9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de enero de 1983, bioquímica, soltera, con domicilio en ruta Nº 9, km 1.616, La Calderilla, localidad de La Caldera, provincia de Salta y Cristian Emanuel Siares, DNI Nº 30.186.313 – CUIT Nº 20–30186313–7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de mayo de 1983, bioquímico, soltero, con domicilio en calle Balcarce Nº 2141, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: los socios profesionales manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupada en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros bioquímicos, o asociada a terceros bioquímicos, o por medio de representaciones, consignaciones, u otro sistemas, a las siguientes actividades: a la organización, instalación y explotación de laboratorio de análisis clínico, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relaciones directamente con aquellas actividades. A tal fin la sociedad tiene, para el debido cumplimiento de su objeto, plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer o efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relaciones directa o indirecta con el objeto perseguido.

Capital: el capital social es de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil) representado por 1.500 (mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: (a) Susana Verónica Castillo, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Magdalena Maresca suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables. (c) Cristian Emanuel Siares suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: <u>Titulares Indistinto</u>: Susana Verónica Castillo con domicilio real en barrio Los Pinos II, Mza. D, casa 9, localidad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Sarmiento N° 336, localidad de Salta, provincia de Salta, María Magdalena Maresca con domicilio real en ruta N° 9, km 1.616, La Calderilla, localidad de la Caldera, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Sarmiento N° 336, localidad de Salta, provincia de Salta y Cristian Emanuel Siares con domicilio real en calle Balcarce N° 2141, localidad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Sarmiento N° 336, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

SIERRA, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003449 Fechas de publicación: 15/10/2020 Importe: \$ 1,085.00

OP N°: 100081382

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA SA

Convoca **Asamblea General Ordinaria** para el día 28 de octubre de 2020, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sita en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Organo de Fiscalización-correspondientes al Ejercicio Económico N° 15, iniciado el 01 de enero de 2019 y cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2019.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00003459 Fechas de publicación: 15/10/2020, 16/10/2020, 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020 Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081401

ALUBIA SA

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia SA, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2020, a horas 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1. Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.
- 3. Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4. Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y remuneración al directorio.
- 5. Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6. Consideración de la gestión del Directorio. Por Alubia S.A.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003433

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 13/10/2020,\ 14/10/2020,\ 15/10/2020,\ 16/10/2020,\ 19/10/2020$

Importe: \$ 1,225.00 OP N°: 100081357

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas, a realizarse el día 20 de octubre de 2020 a las 09:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

- 1. Designación de presidente de la Asamblea,
- 2. Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3. Determinación del número de nuevos directores titulares y directores suplentes.
- 4. Elección de los nuevos directores titulares y directores suplentes.
- Distribución de cargos.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no

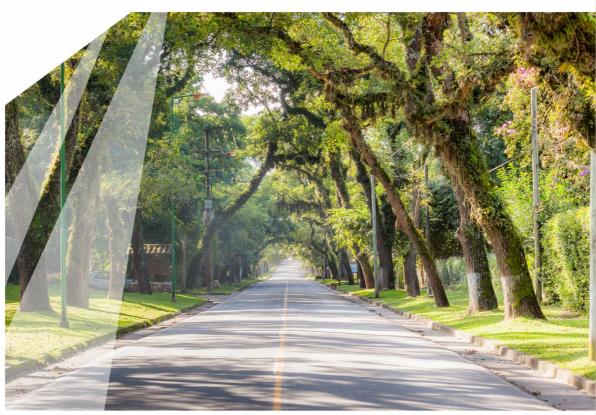


Salta, jueves 15 de octubre de 2020

menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE - Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

	Factura de contado: 0011 - 00003414
Fechas de publicación: 08/10/2020, 09/10/20	020, 13/10/2020, 14/10/2020, 15/10/2020
	Importe: \$ 2,975.00
	OP N° : 100081327



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General





Salta, jueves 15 de octubre de 2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE SALTA (ABS)

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. socios a **Asamblea General Ordinaria**, correspondiente al N° 59 Ejercicio que se llevará a cabo el día 17 de noviembre a horas 19:00 en la sede de la institución, sita en calle Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al N° 59 Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2020.
- 3) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 4) Se comunica a los Sres. socios que la Memoria y Balance se encuentra a disposición de la masa societaria, en la sede de la institución para su estudio y consulta.

Nota: en caso de mantenerse la restricción o limitación relacionada con la pandemia Covid-19, la convocatoria se realizará conforme lo dispone la Resolución N° 334/2020 ss y cc de la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante la plataforma digital zoom, notificándoseles a los asociados, a través de whatsapp, el link correspondiente.

Se hace saber a los Sres. socios que, para el caso de no existir quórum legal en el horario citado, la Asamblea se llevará a cabo treinta minutos después (19:30) con la asistencia de los socios presentes. (art. 27 del Estatuto).

Dra. Silvia Dib Ashur, PRESIDENTA - Dra. Victoria Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003451 Fechas de publicación: 15/10/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100081385

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO PROGRESO - ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Atlético Progreso, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea General Ordinaria del día 10 de noviembre de 2020, en el local de Paso de los Libres N° 298 de la ciudad de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Modificación integral del Estatuto Social.

Nota: la Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Provincial, debiendo cada asociado concurrir con cubre bocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts).

Sr. Pedro Fabricio Agüero, PRESIDENTE - Sr. Nelson A. Chaile, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003456



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

Fechas de publicación: 15/10/2020 Importe: \$ 210.00

OP N°: 100081396

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO PROGRESO - ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Atlético Progreso, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2020 a 20:00 horas, en el local de Paso de los Libres N° 298 de la ciudad de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Fijación domicilio del club.
- 4°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019.
- 5°) Tratamiento sobre las insignias oficiales de la institución.

Nota: la Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Provincial, debiendo cada asociado concurrir con cubre bocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts). Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sr. Pedro Fabricio Aguero, PRESIDENTE - Sr. Nelson A. Chaile, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003456 Fechas de publicación: 15/10/2020 Importe: \$ 210.00

OP N°: 100081395

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO - TOLOMBÓN

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Lampacito – Tolombón, designado en la Asamblea General celebrada el día 11 de mayo de 2018, convoca a **Asamblea General Ordinaria** de usuarios a realizarse en la sede de la entidad, sito en ruta nacional N° 40, km 4.325, el día 05 de noviembre de 2020. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 16:00 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 17:00 horas, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día

- 1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
- 2) Breve explicación del estado actual de la entidad.
- 3) Consideración de Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019.
- 4) Designación de nueva Comisión Directiva.
- 5) Firma de Libro de Actas.
- 6) Varios.

Sr. Osvaldo Domingo, PRESIDENTE - Sr. Roberto Thomann, SECRETARIO



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

Factura de contado: 0011 - 00003453 Fechas de publicación: 15/10/2020 Importe: \$ 210.00

OP N°: 100081387

ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA DE DIOS DEL NUEVO PACTO - EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asamblea de Dios del Nuevo Pacto convoca a la **Asamblea General Ordinaria** el día 31 de octubre del Cte. año, a horas 10:00, en sede social en la ciudad de Embarcación, provincia de Salta, para tratar el siguiente; **Orden del Día**:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2019 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 4) Otros asuntos de interés institucional.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Sr. Enrique Villafuerte - Sra. Loida Retamar

Factura de contado: 0011 - 00003448 Fechas de publicación: 15/10/2020 Importe: \$ 210.00

OP N°: 100081381

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.523.172,25 Recaudación del día: 14/10/2020 \$ 9.611,00 Total recaudado a la fecha \$ 1.532.783,25

Fechas de publicación: 15/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081417





Salta, jueves 15 de octubre de 2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°. – Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar ia Sección Administrativa del Boletín Oficial en días



Salta, jueves 15 de octubre de 2020

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.





Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY Nº 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen. Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







(f) (iii) @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar